Año de 1967 Viernes 7 de Abril Núm. 42

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

986

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Encargado de la Vigilancia de la Zona Deportiva en la plantilla del Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia), con el grado retributivo 1.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El Director General, *José Luis Moris*.

989

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Sobre registro de Tratantes, Corredores y Compradores de ganado

Continuando la labor desarrollada en años anteriores en cumplimiento de lo ordenado sobre control del comercio pecuario por el vigente Reglamento de Epizootias, especialmente en el capítulo 195 y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería vengo en disponer:

1.°—En la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería (Marqués de Mondéjar, 3, 2.°), se actualizará el registro de Tratantes, Compradores y Corredores de ganado, en el que necesariamente deberán hallarse inscritos todos cuantos negocian en la compra-venta de animales en esta provincia.

2.°—A los efectos de cuanto antecede en el párrafo anterior se entenderá por *tratante*, aquellos individuos dedicados al negocio de compra-venta de ganados clasificados como de renta, bien sean la explotación vital (vida), o para carnización (abasto). Por *corredor*, se entenderá a aquella persona que actúa al servicio del tratante como agente del mismo para la compraventa. Se entiende por *comprador* de ganado, a aquellos individuos que no siendo ganaderos, ni ostentando el título de tratantes o corredores, por no estar dados de alta en la contribución industrial correspondiente, realizan operaciones de comercio pecuario a los fines exclusivos de su propia industria.

3.°—Los tratantes, corredores y compradores de ganado que no lo posean se proveerán en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería del respectivo carnet, que les acreditará como tales, presentando en el momento de la solicitud el correspondiente recibo de la contribución industrial y el documento nacional de identidad, sin cuyo documento no le será permitido ejercer el comercio pecuario en esta provincia.

Los tratantes, corredores y compradores que tengan en su poder el carnet correspondiente expedido en el año 1966, deberán proceder a su renovación para el actual, a cuyo fin se les enviará, por conducto de la Alcaldía de su residencia, un sello que deberá pegarse en el carnet en el cuadro número 1, y que dice: Renovado año 1967. Dicha renovación deberá ser abonada en el momento de su recepción. La Alcaldía, una vez diligenciados, entregados y cobrados los carnets con la renovación correspondiente y autorizaciones de locales enviadas, procederá a enviar su importe total a las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería o a la cuenta corriente titulada «Servicios Veterinarios-Jefatura de Ganadería» en el Banco Español de Crédito de Segovia.

Las nuevas solicitudes de alta como tratantes, compradores o corredores podrán solicitarse durante todo el año, a medida que se da comienzo por los interesados a dicha actividad, pero las renovaciones deberán estar inexcusablemente terminadas dentro del mes de mayo del presente año, en cuyo momento perderán validez las concedidas el pasado año y se considerará como clandestina la actuación de aquellos que no renovaran sus carnets o no justificaran el cese de actividades de este tipo mediante la baja de la contribución industrial.

4.°—Establecidas por Decreto de 17 de marzo de 1960 las tasas por prestación de servicios facultativos, son de aplicación en este caso las siguientes:

Tasa por locales (9 b).....	25 pts.
Tasa por registro oficial (25 a).............	25 pts.
	50 pts.

autorizándose además a incrementar dicha cantidad en 5 pesetas, en concepto de gastos de material, imprenta, envíos, etc., que evitan a los interesados el desplazamiento a la capital.

5.°—La posesión del carnet no implica en manera alguna libertad para la circulación de ganados sin guía de Origen y Sanidad.

6.°—Los tratantes, corredores y compradores de ganado que ejerzan el comercio pecuario sin estar en posesión de este carnet serán sancionados por este Gobierno Civil, a propuesta de dicha Jefatura de Ganadería sin perjuicio de obligarles a que en el plazo de ocho días soliciten su inscripción como tales.

7.°—Aquellas personas que en cualquier época del año presente quieran iniciar su actividad como tratante, corredores o compradores de ganado, será imprescindible que previamente se provean del carnet correspondiente en la forma antes indicada.

Los tratantes, corredores o compradores de ganado que posean cuadras o locales para albergar los animales objeto de su industria cualquiera que sea la clase y número o emplazamiento de los mismos dentro de la provincia, vendrán obligados, bajo sanción, a manifestarlo ante la Jefatura de Ganadería el mismo momento de su inscripción como tales, al objeto de que pueda ser sometida a autorización, si procede, y a las reglamentarias medidas de desinfección y control previstas así mismo por el vigente Reglamento de Epizootias. La ocultación o incumplimiento serán severamente castigados por mi Autoridad.

Del mismo modo los tratantes, corredores o compradores de ganado vendrán obligados de acuerdo con la Circular núm. 1 de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, aparecida en el B. O. de la provincia número 78, de 1 de julio de 1959 a declarar los vehículos de toda clase que destinen de manera habitual o extempóranea al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etcétera) para su registro y control correspondiente.

Es también obligación de las Empresas de Transporte que ocasional o habitualmente se dediquen al transporte de ganado el inscribirse en la Jefatura Provincial de Ganadería.

8.°—En las Ferias y Mercados de ganados se exigirá tanto por los Veterinarios Titulares como por la fuerza de la Guardia Civil y Autoridades Municipales, el carnet de tratrate corredor o comprador de ganado a cuantas personas se dediquen a estas actividades y pretendan realizar transaciones comerciales, debiendo exhibir en otro caso, si se trata de particulares, la cartilla ganadera actualizada y en todos la correspondiente guía de Origen y Sanidad. Los vehículos serán desinfectados en el propio pueblo o localidad donde se realice la feria o mercado y siempre antes de embarcar nuevos animales o los mismos que se aportó a la concentración. Serán responsables de ello también, aparte de los interesados, los Veterinarios Titulares que deberán fijar la correspondiente etiqueta de desinfección sobre el vehículo, las Autoridades Municipales que no colaboren en tan importante servicio.

9.°—Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y que ejerzan el comercio pecuario, para que no puedan alegar ignorancia de lo que en las mismas se ordena.

10.°—La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería queda facultada para dictar las normas complementarias que estime oportuno y para tomar las medidas en cada caso que permitan una mejor organización y cumplimiento de cuanto se ordena, debiendo comunicar a mi Autoridad las infracciones, rebeldías, actitudes pasivas o negligencias observadas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 5 de abril de 1967.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

814

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 1967, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior

2. Conocer intervención del Alcalde-Presidente dirigiendo palabras de saludo y despedida a los Concejales que cesarán en el cargo el 5 de febrero.

3. Nombrar Capataz en propiedad del Servicio de Parques y Jardines al Jardinero don Zoilo Martín Muñoz, aprobando la propuesta elevada por el Tribunal calificador del concurso restringido convocado y celebrado al efecto.

4. Adjudicar subasta de contrata de obras de pavimentación de la calle del Rancho en favor de don Mariano Heredero Alvarez, en la cantidad de 646.439,94 pesetas.

5. Aprobar pliegos de condiciones para las subastas de contrata de obras de pavimentación de las calles de Los Arroyos, Las Nieves y Santa Teresa de Jesús.

6. Aprobar pliegos de condiciones de concurso para la instalación de nuevo alumbrado público en la avenida de Obispo Quesada y calle del Doctor Tapia.

7. Aprobar expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de obras de nueva instalación de alumbrado público en Avda. de Obispo Quesada y calle del Doctor Tapia.

8. Aprobar pliego de condiciones para la adquisición por concurso de una escalera extensible para su montaje en camión municipal, con destino al Servicio de Alumbrado.

9. Desestimar reclamación del Instituto Nacional de Previsión, deducida

contra el expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle del Morillo, donde está situado el Ambulatorio del S. O. E.

10. Estimar parcialmente reclamación deducida por don Ramón Martín Madrigal, como Presidente de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la calle de Sto. Domingo, en materia de contribuciones aplicadas por obras de pavimentación de dicha calle; estimar también parcialmente reclamaciones individuales con relación a iguales obras, calle y contribuciones, deducidas por don Antonio Castrillo, doña Lucía Sastre y doña Felisa Arribas; y desestimar la formulada por don Juan Lobo Gómez en orden a las mismas referencias.

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 5 de febrero de 1967.

11. Aprobar el acta de la sesión anterior.

12. Disponer el cese de los Concejales siguientes: Don Jesús Martínez Díez, don Julio Escudero González, don Luis Pérez Casanova, don Alberto García Herranz, don Ramón Martínez López Olivas, don César Montalvo Passas, don José Alonso Cristóbal, don José Ignacio González Aguado y don Inocencio Santos Barata, en virtud de la reglamentaria renovación parcial trienal de los Ayuntamientos.

13. Posesionar en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento a los Concejales don Manuel Mosácula Alvaro, don Joaquín Velasco Martínez, don Ricardo Alonso Martín, don Luis de Andrés Soler, don Félix de Pablos Peña, don Evaristo Pérez Lozoya, don Jesús García Matamala, don Antonio García Rubio y don Luis Rojo Hernández; dejando consecuentemente constituido el Ayuntamiento al tenor siguiente:

Tercio de representación familiar:

Don Armando Arroyo Fernández.
Don Luis Gallego Llaguno.
Don Manuel Mosácula Alvaro.
Don Luis de Andrés Soler.
Don Ricardo Alonso Martín.

Tercio de representación Sindical:

Don Juan Antonio Serrano Hernández.
Don Jesús Siro Mínguez Mínguez.
Don Félix de Pablos Peña.
Don Evaristo Pérez Lozoya.
Don Jesús García Matamala.

Tercio representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

Don Maximiliano Fernández García.
Don Julio García Ibáñez.
Don Joaquín Velasco Martínez.
Don Antonio García Rubio.
Don Luis Rojo Hernández.

14. Quedar enterado de las designaciones de nuevos Tenientes de Alcalde efectuadas por la Alcaldía, en favor de los Concejales que se mencionan, sigue el orden siguiente: 1.º don Maximiliano Fernández García; 2.º don Juan Antonio Serrano Hernández; 3.ª don Manuel Mosácula Alvaro; 4.º don Joaquín Velasco Martínez, 5.º don Ricardo Alonso Martín, y 6.º don Jesús Siro Mínguez Mínguez.

15. Quedar enterado de las Delegaciones de Servicios conferidas por el señor Alcalde a los Tenientes de Alcalde y Concejales.

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1967.

16. Aprobar al acta de la sesión anterior.

17. Conocer intervención del Alcalde-Presidente, de saludo y bienvenida a los nuevos Cancejales, y de señalamiento de modificación parcial en las Delegaciones de Servicios que en la sesión antecedente confirió al 5.º Teniente de Alcalde señor Alonso y Concejales señores Pérez Lozoya, de Pablos y García Ibáñez.

18. Dejar constituidas las Comisiones informativas municipales, aprobando propuesta al respecto elevada por la Alcaldía-Presidencia.

19. Efectuar designación de representantes del Ayuntamiento en diversos Organismos y Entidades.

20. Designar los Concejales señores García Ibáñez y de Pablos Peña, representantes de la Corporación en la Junta de Consorcio del «Pinarillo de la Cuesta de Los Hoyos».

21. Designar los miembros de la Corporación que formarán parte de la Comisión Mixta de Valoraciones del arbitrio de Plus Valía.

22, Constituir, según propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta Rectora de la Escuela de Artes y Oficios.

23. Quedar enterado de las designaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia para constituir el nuevo Consejo Administrador del Servicio Municipalizado de Agua.

24. Constituir, según propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la nueva Comisión Municipal de Ayuda Familiar.

25. Adjudicar la subasta de contrata de obras de construcción de un estacionamiento de autobuses y garages en el Paseo de Ezequiel González, a don Benito Calvo Merino y don Eduardo Rodríguez Montalvillo, en la cantidad de 19.882.309 pesetas.

26. Adjudicar el concurso convocado para contratar la nueva instalación de alumbrado público en la calle de José Zorrilla y transversales, en favor de «Radiotrónica, S. A.», de Madrid, en la cantidad de 695.940,67 pesetas.

27. Enajenar en subasta pública una finca municipal situada en la calle del General Santiago, de 392,25 metros cuadrados de superficie, bajo el tipo de tasación de 980.625 pesetas, y aprobar los pliegos de condiciones que con esa mira fueron al efecto redactados.

28. Vender directamente a la Cooperativa de Vivienda «San Cristóbal» un solar municipal sito en la Dehesa de 180 metros cuadrados de superficie en el precio de 514.800 pesetas y bajo las condiciones que el acuerdo detalla, no siendo ejecutivo este acuerdo en tanto el Ministerio de la Gobernación no vise favorablemente el acto.

29. Conocer intervenciones del señor Alcalde e Interventor de Fondos sobre la situación económica del Ayuntamiento, a interpelación del Concejal señor García Rubio, y celebrar en breve reunión para tratar de la cuestión con mayor detalle y amplitud.

Segovia, 1 de marzo de 1967.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.º B.º El Alcalde, *M. Canto*.

901

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1967, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Prestar cooperación municipal para realce de la Segunda Prueba Internacional Infantil de Esquí, y visita a Segovia de los participantes de dicha competición cuya Presidencia de Honor ostenta Francisco Franco Martínez Bordiú, nieto de S. E. el Jefe del Estado.

3.º Nombrar Secretario del Ayuntamiento, con el carácter de habilitado, al Jefe de Negociado del mismo don Mariano Grau Sanz, con motivo del próximo cese, por jubilación, del titular de la plaza don Mariano Díez Vázquez.

4.º Quedar enterada de Circular de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, sobre afiliación a la misma del personal municipal procedente de la Agrupación Temporal Militar para destinos civiles.

5.º Encomendar estudio de nueva organización de la Policía Municipal, en sus Secciones diurna y nocturna.

6.º Conceder gratificación por horas extraordinarias de trabajo al Auxiliar administrativo procedente del ramo de Arbitrios don Pedro Arribas Nieto.

7.º Denegar petición del sereno don Emiliano García, sobre traslado a la Policía Municipal, Sección diurna.

8.º Desestimar petición del funcionario don Teófilo García, adscrito a función de Ordenanza, sobre abono de diferencias de retribuciones, bien que reconociéndole compensación económica por los trabajos extraordinarios que pudiera realizar.

9.º Denegar petición de don Frutos Baeza y otros funcionarios adscritos a diversos servicios y procedentes del extingido ramo de Arbitrios, sobre abono de diferencias de retribuciones.

10. Denegar petición de don Mariano Alvarez Sanz sobre nombramiento eventual del mismo como jardinero municipal.

11. Conceder gratificación a don Ezequiel Paniagua López en tanto siga desempeñando transitoriamente la función de Guarda de los Depósitos reguladores de agua potable.

12. Denegar petición sobre nombramiento de Conserje para el Grupo Escolar Villalpando.

13. Efectuar señalamiento de nuevo jornal de las limpiadoras de las Oficinas centrales municipales.

14. Tramitar petición de pensión de viudedad promovida por doña Teresa Serrano, viuda del que fue Tocólogo de la Beneficencia municipal, don José Useros Casas.

15. Trasladar a don Raimundo Molinero Lázaro, a los efectos reglamentarios procedentes, informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos recaído en expediente instado por el mismo sobre apertura de molino triturador de grano en el número 24 de la calle del Doctor Hernando, cuyo informe implica en principio la denegación de la licencia interesada.

16. Trasladar a don Antonio Martínez Cantalejo, a los efectos reglamentarios procedentes, informe de la Comisión Provincial de Servicios Tecnicos recaído en el expediente promovido por aquél sobre apertura de taller de molduración de chapa en la finca número 2 de la calle del Clavel, informe que implica denegación de la licencia de apertura del taller referenciado.

17. Conceder la pertinente licencia de obras, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas a los solicitantes siguientes: a don Melchor Hernando para la construcción de edificio en tres plantas en calle paralela a la de las Nieves, y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad para acondicionamiento de local en la finca número 2 de la calle de Juan Bravo.

18. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Moisés López Gómez y don Moisés López Parras sobre acuerdo relativo a la construcción mancomunada de nave industrial en terrenos inmediatos al Puente de Valdevilla vendidos a los mismos por este Ayuntamiento.

19. Aprobar propuesta del Depositario de Fondos sobre habilitación de tirada de 50.000 timbres municipales para el cobro de la Tasa de Administración, con valor una peseta, por sobrecarga de otros valores en desuso.

20. Admitir al Instituto Nacional de Previsión al pago anticipado del arbitrio municipal riqueza urbana del año en curso, correspondiente a la finca núm. 1 de la Plaza de la Reina D.ª Juana.

21. Admitir a don Emilio García López el pago anticipado del arbitrio municipal riqueza urbana correspondiente al año en curso y a su finca número 14 de la calle del Rancho.

22. Autorizar diversos pagos y gastos, cuyo detalle consta en el acta, en número de veintitrés.

23. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentados al efecto por la Intervención, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

24. Conceder mil pesetas a la Hermandad Provincial de Sargentos Provisionales en concepto de ayuda para hacer frente a los gastos iniciales de organización.

25. Pasar a informe de la Comisión de Enseñanza mociones del Teniente de Alcalde Sr. Velasco, sobre dotación a Segovia de un Teatro Municipal, a través del Ministerio de Información y Turismo, la una, y sobre creación de premios de arte, la otra.

26. Señalar el jornal medio de un bracero en la localidad en 187,50 pesetas, de las que 145,36 pesetas corresponden a percepción en mano por día de trabajo efectivo.

27. Aprobar padrón de contribuyentes por contribuciones especiales dimanantes de obras de nueva instalación de alumbrado público en la Avenida del Obispo Quesada y calle del Doctor Tapias.

28. Requerir a la Mutua General de Seguros de Segovia para el abono de daños causados en el Cementerio por un camión asegurado en dicha Entidad.

Segovia, 13 de marzo de 1967.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

990

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

JEFATURA

CIRCULAR

Sobre desinfectación y desinsectación de vehículos destinados al transporte de ganados, aves y otras materias contumaces

Estando previsto y ordenado por el vigente Reglamento de Epizootias, en su capítulo 16, la obligación de desinfección y desinsectación rigurosa en régimen normal de los camiones y otros vehículos utilizados para el transporte de toda clase de ganados y materias contumaces, así como los cajones para el transporte de toros y cerdos, las jaulas destinadas a las aves, y siendo necesario poner en práctica dicha medida por su importancia higiénica de primer orden, pues con su correcta aplicación se evitará la propagación de enfermedades infecciosas y parasitarias cuya aparición reconoce como origen y contagio y difusión el de los vehículos contaminados en que fueron transportados los animales o materias contumaces, o los cajones o jaulas en su caso. Esta Jefatura de Ganadería recuerda por la presente circular la obligación ineludible de inscribir en este Servicio Provincial de Ganadería los vehículos, automóviles, etc., destinados al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.), y proceder a la desinfección y desinsectación de los mismos, tanto de los dedicados de manera permanente como ocasional a dicho transporte.

Al objeto de organizar debidamente dicho servicio de desinfección y desinsectación y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se abre

un plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de la presente Circular en el B. O. de la provincia, para que los propietarios de vehículos, automóviles, camiones, motocicletas, etc , se incriban en esta Jefatura de Ganadería manifestando las características y matrículas de los vehículos y nombre y apellidos del dueño de los mismos, así como su lugar de residencia.

Aquellos que durante el pasado año estuvieron registrados en la Jefatura de Ganadería deberán proceder a la renovación del correspondiente certificado de registro valedero para el año actual, durante el mes de abril.

Del incumplimiento de esta obligación serán responsables los interesados, que quedarán sometidos a la penalidad correspondiente que legalmente les corresponda.

Segovia, 5 de abril de 1967.—El Jefe Provincial de Ganadería.

992

Delegación de Hacienda de Segovia

Se pone en conocimiento de los interesados, que el próximo día 10 de los corrientes y a las once horas, tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, el sorteo para la elección de Comisionados en las Juntas de Evaluación que al pie se indican, y por las Secciones que se reseñan, por no haberse presentado a votación los contribuyentes en ellas comprendidos.

Dando así cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas 14 y 9.ª de las Instrucciones de los Impuestos Industrial (Cuota por beneficios) y Rendimientos del Trabajo personal.

Impuesto Industrial (C. por B.)

Junta núm. 15.—Fabricación de extractos y sucedáneos del café, Sección 3.ª

Junta núm. 24.—Extracción de áridos y varios, Sección 2.ª

Junta núm. 25.—Fabricación de ladrillos y tejas similares, Sección 3.ª

Junta núm. 28.—Manufactura de piedras naturales, Sección 2.ª

Junta núm. 32.—Venta edificaciones, Sección 2.ª

Junta núm. 37.—Cinematógrafos, espectáculos, etc., Sección 2.ª y 3.ª

Junta núm. 41.—Producción avícola, Sección 2.ª

Junta núm. 42.—Industrias lacteas, Sección 3.ª

Junta núm. 66.—Industrias Metálicas de la construcción, Sección 1.ª

Junta núm. 68.—Comercio de chatarra y minerales, Sección 1.ª

Junta núm. 96.—Comercio de vinos, aguardientes y licores, Sección 3.ª

Impuesto sobre Rendimientos Trabajo personal

Junta núm. 19.—Cobradores de efectos de giro, las 3 secciones

Segovia, 5 de abril de 1967.—El Secretario de las Juntas de E. G.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR 987

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 3 de enero de 1967.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
	Administrativos			
1	Secretario	19	70	1.º—Conforme determina el artículo 38 del Reglamento de la Comunidad de Cuéllar, podrán cubrirse estas plazas, indistintamente: a) Por personal al exclusivo servicio de la Comunidad. b) Por personal al servicio del Ayuntamiento de Cuéllar (capitalidad de la Comunidad), en régimen de especial prestación conjunta de servicios, percibiendo en este caso el 50 por 100 de los haberes correspondientes. 2.º—Por lo que afecta a los cargos de Secretario, Interventor y Depositario, se tendrá presente asimismo, lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Demarcación territorial.
1	Interventor	18	70	
1	Depositario	17	70	
1	Oficial administrativo	7	70	
	Técnicos			
	Ninguno			
	Servicios especiales			
1	Conductor-Capataz del Servicio de extinción de incendios	5	65	Puede cubrirse esta plaza en cualquiera de las formas previstas en la observación 1.ª del grupo administrativo.
1	Cabo Guardería Forestal	6	65	Al servicio exclusivo de la Comunidad.
6	Guardas forestales	4	65	Idem.
	Subalternos			
	Ninguno			

Nota: Existe creada por la Cdad. de Sepúlveda en su plantilla, una plaza de Guarda Forestal, grado retributivo 1, para el servicio del monte 180, «Ensanchas de Navacedón», del que son copropietarios ambas Comunidades, Cuéllar y Sepúlveda. En consecuencia, corresponde a esta Comunidad de Cuéllar el abono del 50 por 100 de sus emolumentos totales.

Cuéllar, 7 de enero de 1967.—El Secretario, Isidro J. de Muñana.—V.º B.º: El Presidente, S. Molinero.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla, con carácter provisional y en tanto se llega a una regulación definitiva de esta clase de entidades.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

988

DISTRITO MINERO DE MADRID

Por don Julián Romeral Langa, vecino de Aranda de Duero, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 12 pertenencias para mina de cuarzo, nombrada «San Carlos», n.º 827, sita en el término de Villaverde de Montejo (Segovia), paraje llamado Peñablanca.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de Peñablanca, sito a unos 1.700 m. al E. del km. 136 de la carretera de Madrid-Burgos.

De Pp. a 1.ª	estaca se medirán	150	metros en dirección	N.-45º-E.
» 1.ª » 2.ª	» »	200	» »	S.-45º-E.
» 2.ª » 3.ª	» »	300	» »	S.-45º-O
» 3.ª » 4.ª	» »	400	» »	N. 45º-O.
» 4.ª » 5.ª	» »	300	» »	N.-45º-E.
» 5.ª » 1.ª	» »	200	» »	S.-45º-E.

quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitido definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones n observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 1 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe del Distrito, *Arturo Ruiz.*

957

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don Juan Otero Rascón, domiciliado en Segovia, Avenida Fernández Ladreda, 25, en solicitud de autorización para la instalación en Vegas de Matute, de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 1.343 metros de longitud tendrá su origen en la línea Vegas-Otero, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., en el polígono residencial «El Berrocal», en término municipal de Vegas de Matute.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado a los titulares con fecha 31-1-67.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 29 de noviembre de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 96.246,18 pesetas, y parciales de 7.649 pesetas, en lo que afecta a los servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 27 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago.*

944

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Rincón Hermanos, S. A.».

De su representante: Don Felipe Cerezo Yuste, vecino de Valladolid, Alcallere, núm. 1, 2.º

Clase de aprovechamiento: Accionamiento de maquinaria.

Cantidad de agua que se pide: 0,033 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Milanillos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valverde del Majano (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de puplicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 28 de marzo de 1967— El Ingeniero Comisario de Aguas.

991

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 22 de febrero de 1967, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 33 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Fuente del Valle», perteneciente a la Comunidad de Cuéllar, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por el excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia en 28 de agosto de 1897.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido el Ingeniero operador al replanteo previo de las líneas perimetrales que quedaron establecidás al ser firme el deslinde del monte, valiéndose para ello de las actas, registro topográfico y plano del deslinde y en la fecha anunciada al replanteo oficial y colocación de los hitos, que coinciden con la numeración de los piquetes de deslinde habiéndose intercalado los hitos núm. 14-bis, 17-bis y 21-bis, que corresponden a cambios de colindancia en los cuales no había piquete de deslinde. Se extendió la correspondiente acta, sin que se registrara reclamación alguna, que fue firmada por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicación, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B.O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria anteriormente mencionada queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propnesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 33 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Fuente del Valle», perteneciente a los propios de la Comunidad de Cuéllar y sito en el término municipal de Mata de Cuéllar.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de este Departamento, de fecha 22 de febrero de 1967, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen que deberá enviar a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio, por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados, cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo Sr. Ministro sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia, 4 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

984

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Término municipal de Aguilafuente

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Florentino Escribano Martín, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esa localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de marzo de 1965 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos. — Valoración deducidas cargas.

32.—Modesta Arribas Trapero.

Una finca rústica en el paraje «Carraturégano, cereal 2.ª polígono 46, parcela 31, de superficie 25 áreas y 60 centiáreas. Linderos: N., carretera de Turégano; S., Esteban García; E., Pedro Sanz, y O., Verónica Muñoz.—Débitos, 211,78 pesetas.—Valoración, 1.577 pesetas.

72.—Nicanor Delgado García.

Una finca rústica en el paraje «Nopinos», pinar 3.ª, polígono 56, parcela 223, de superficie 64 áreas. Linderos: N., Justina Revuelta; S., desconocido; E., Victorio Garrido, y O., arroyo.—Débitos, 131,95 pesetas. Valoración, 1.164,80 pesetas.

140.—Bernabé Garrido.

Una finca rústica en el paraje «Las Mochas», cereal 4.ª, polígono 17, parcela 77, de superficie 27 áreas y 40 centiáreas. Linderos: N., Ausenio de Frutos; S., camino; E., Andrés Ruano, y O., Andrés Ruano.—Débitos, 155,19 pesetas.—Valoración, 602,80 pesetas.

256.—Isabel Sanz Ballesteros.

Una finca rústica en el paraje «Carrollada», cereal 5.ª, polígono 45, parcela 121, de superficie 25 áreas. Linderos: N., camino de Cerquilla; Sur, Zacarías Arribas; E., Tomás y A. Arribas, y O., Rafael Yubero.—Débitos, 92 pesetas.—Valoración, 335 pesetas.

Así, pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Cuéllar, 4 de abril de 1967.—El Agente, Florentino Escribano.

SUBASTAS

1000

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta urgente de maderas

Habiéndose omitido en el núm. 935 que publica el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 40, de fecha 3 de los corrientes el día y hora de la apertura de plicas, se hace público para general conocimiento que este acto tendrá lugar el día 15 de abril corriente a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día inmediato anterior.

El Espinar, 5 de abril de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

993

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

Para su examen y reclamaciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de los aprovechamientos de maderas y leñas que oportunamente será anunciada correspondiente a la campaña forestal 1966-67, de los montes de propios de este Ayuntamiento.

Cerezo de Arriba, a 31 de marzo de 1967.—El Alcalde, Eleuterio González.

981

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de las oportunas reclamaciones, por término de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de sustitución del sistema de calefacción de las dependencias municipales actual por otro más eficiente.

Nava de la Asunción, 4 de abril de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

982

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de las oportunas reclamaciones, por término de ocho días, mediante concurso, de una finca rústica donde instalar diversos servicios municipales.

Nava de la Asunción, 4 de abril de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

995

PUEBLA DE PEDRAZA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de distribución de agua potable a esta localidad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Puebla de Pedraza, 4 de abril de 1967.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

996

Ayuntamiento de La Salceda

El día 18 de abril y hora de las diez de la mañana, se celebrará la subasta urgente de un toro semental raza del país.

El precio que rige es el de 35.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Salceda, a 4 de abril de 1967.—El Alcalde, Domingo Hernando.

998

Ayuntamiento de Revenga

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de parcelas al sitio de las Eras de Arriba y otras varias distribuidas en el casco de la población, se halla de manifiesto el mismo en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a fin de que conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revenga, 3 de abril de 1967.—El Alcalde, A. Cañas.

997

ARMUÑA

Instruido expediente de suplemento de un crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Armuña, 5 de abril de 1967.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8